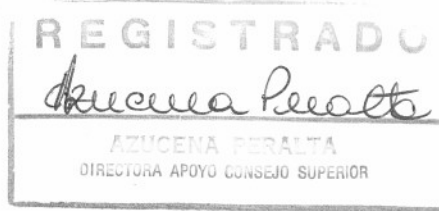




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 2723 y 2724/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Federico FERNANDEZ y Sebastián Aníbal LIPCHAK TOMASINI, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron Introducción a la Ingeniería en Software, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2723 y 2724/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

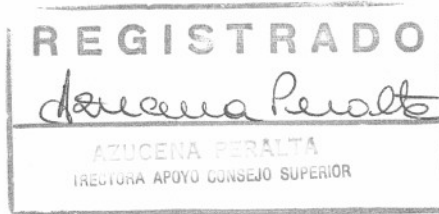
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 2723 y 2724/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Introducción a la Ingeniería de Software, exceptuándolos del régimen de correlatividades, a los alumnos Federico FERNANDEZ, Legajo N° 7-106372-8 y Sebastián



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Anibal LIPCHAK TOMASINI, Legajo N° 7-10106498-8, ambos de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 399/2002

UTN
MEL
UB
ES



Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento